

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este "AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE".

Dicta la Resolución No. 30-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercicio por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: que las cuentas de la Junta Municipal de San Luis deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que se ha analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuc. ia correspondiente al trimestre Abril-Junio de 2012, sometidos por la Junta Municipal de San Luis al Honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que fue aprobado por este Honorable Concejo Municipal, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Junta Municipal de San Luis, mediante la Resolución No. 44/11, en fecha 21 de diciembre de 2011.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Finanzas, realizó observaciones al Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria, correspondiente al trimestre Abril-Junio de 2012.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 26 de enero de 2010.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto aprueba, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Abril-Junio de 2012, en el cual se establece que la Junta Municipal de San Luis, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre

49,580,870.65

Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre

44,703,450.37

Resultados del Trimestre

4,877,420.28

La Ejecución de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RD\$
Personal	11,515,044.82
Servicios	14,691,338.23
Inversión	16,817,172.23
Educación, Salud y Género	1,679,895.09

Segundo: Solicitar a la Administración Municipal de San Luis, acogerse a las recomendaciones realizadas por ésta Comisión Permanente de Finanzas, a los fines de mejorar la Gestión de Cobros de los Arbitrios y Tributos municipales.

Tercero: Remitir como en esecto remitimos a la Administración de la Junta Municipal de San Luis, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los once (11) día del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Presidente del Concejo Municipa Ayuntamiento Santo Domingo

LIC, FLORANGE CUEVAS Segretario/del Concejo Municipal Ayantamiento Santo Domingo Este.